



# CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

## RESOLUCIÓN N°

( )

Por la cual se justifica el trámite de un proceso cuyo valor es inferior al 10% de la menor Cuantía

### EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 272 de la Carta Política Decreto 267 de 2000 y de la ley 330 de 1996, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

#### CONSIDERANDO:

Que La Contraloría General de Boyacá se ha constituido estructuralmente de acuerdo con los preceptos normativos determinados por la Asamblea del Departamento; se fundamenta misionalmente como ente fiscalizador de competencia territorial y se soporta dentro del marco legal que la creó a través de la Ordenanza 18 del 28 de Abril de 1926, mediante este acto se dio origen a la Entidad.

Que dentro de la Entidad la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios tiene dentro de sus objetivos los de: Fijar políticas y atender las necesidades de los elementos de consumo y de equipos para las distintas dependencias de la Contraloría General de Boyacá.

Que La Contraloría General de Boyacá debe brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio para lograr alta productividad en sus servidores públicos, para lo cual se necesario adquirir elementos para dotar las oficinas de la Entidad, y adelantar acciones de carácter administrativo tendientes a proporcionar a los servidores públicos un ambiente de trabajo en condiciones de bienestar adecuadas, se requiere la compra de elementos de dotación de inmuebles, garantizando la prestación y atención en óptimas condiciones en la Contraloría General de Boyacá.

Que la Contraloría General de Boyacá debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la administración, para ello cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2011, rubro 2-12132, Muebles y Enseres.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y artículo 1 del Decreto 3576 del 2009, el cual modificó parcialmente el del Decreto 2474 del 2008, y el Decreto 2025 del 2009, se requiere adelantar un proceso cuyo Valor es inferior al 10% de la menor Cuantía, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 13 de Enero de 2011.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.840.000oo)**, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 049 de Febrero 4 de 2011, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Que el Contrato tendrá un plazo de Siete (7) Días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el artículo parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 establece: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

*Un eficiente control fiscal por Boyacá*

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) – [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422011. Fax: 7426396



# CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

## RESOLUCIÓN N°

( )

Que procede la publicación del presente documento en la página Web [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) y en la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la Escogencia del contratista, mediante el proceso cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto 3576 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración de un Contrato de Compra cuyo objeto consiste en **Contratar la compra de archivadores en madera para la Contraloría General de Boyacá.**

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO**  
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Jorge Alfonso Niño Martínez

*Un eficiente control fiscal por Boyacá*

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) – [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422011. Fax: 7426396